

Constancia Secretarial: El 7 de diciembre de 2021, ingresa al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2018-00757

Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente y como quiera que, de la revisión detallada del expediente, observó esta judicatura, que, el extremo demandado al momento de presentar la contestación de la demanda allegó comprobante de pago efectuado al Banco Agrario de Colombia, no obstante, la misma se efectuó a la cuenta del Juzgado 56 Civil Municipal de esta ciudad.

En tal sentido el Despacho, **Resuelve:**

ÚNICO: REQUERIR al Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá, para que realice la conversión de los títulos judiciales que se encuentren a favor del proceso de la referencia a órdenes de este Despacho.

Allegada dicha información ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 010 del 25 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6826ec2ab6bb26f1a999c76578ec80025596bb1028906e2d8443669f050b0c1a**

Documento generado en 23/02/2022 03:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>